

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 394/24

N°: 613

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°400/24
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 11 de Diciembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N° 394/24

Orden del día N°: 10



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 NOV 2024

MESA DE ENTRADA
N° 613 Hs. 11:45 FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 NOV 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2642-2024 y la Nota N° 273/24 -

Letra: FS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Federico SCIURANO, informa que debido a razones técnicas operativas de la compañía aérea no pudo efectuar el viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previsto entre los días 04 y 06 de Noviembre del corriente año, cuya extensión de pasaje aéreo fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 359/24.

Que por tal motivo, corresponde dejar abierto el pasaje aéreo autorizado y emitido por el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior para un próximo traslado del Legislador Federico SCIURANO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a que el pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 359/24, quede abierto para un próximo traslado del Legislador Federico SCIURANO, integrante del Bloque FORJA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

400/24

ES COPIA
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Soledad URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos